RESOLUCION No. DESAJMOO19-2216
2 de julio de 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SA003 DE 2019 CONTRATAR LA FASE FINAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA – CÓRDOBA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRAÚLICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

LA DIRECTORA EJECUTIVA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, (según Resolución No.4288 del 06 de Junio de 2019) en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 numeral 3º de la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO.

Que La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales de Córdoba.

Que le corresponde a esta Dirección Seccional adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de la integridad física de los servidores judiciales, usuarios del servicio de administración de justicia, visitantes en general, y de igual manera la seguridad de los inmuebles donde se encuentran ubicados los despachos judiciales del Departamento de Córdoba y sus contenidos.

Que Uno de los riesgos de mayor peligrosidad en edificaciones, es el riesgo de incendio. Por ello, con el objetivo de subsanar esta situación y dado que el Edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería no contaba con un sistema de extinción de incendio que le permitiera reducir dicho riesgo, evitar la propagación del fuego dentro de la edificación y hacia las estructuras aledañas, y facilitar el proceso de extinción de incendios en la edificación, lo cual contribuiría también a minimizar el riesgo de colapso de la estructura; esta Dirección Seccional en el año 2018 adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC032-2018 cuyo objeto fue CONTRATAR LOS DISEÑOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, CONFORME A LA NORMA NFPA Y LA NSR-10, del cual se derivó el Contrato N° SER025 de 2018.

Que como resultado de la mencionada consultoría, la entidad dispuso del insumo técnico de diseños e ingeniería para llevar a cabo la construcción de un sistema de extinción contra incendio a base de agua, con rociadores automáticos y gabinetes en el edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería en el departamento de Córdoba. Sin embargo, dado que los costos constructivos para la ejecución total del proyecto superaban los recursos que en ese momento tenía disponibles de la entidad para tal fin, el proyecto se dividió en Fases, siendo la primera Fase atendida mediante el contrato Nº SER0042 de 2018 que se ejecutó satisfactoriamente y cuyo alcance fue el suministro e instalación de los equipos de bombeo, la construcción y dotación del cuarto de bombas, y el montaje de las redes contra incendio para el sótano, y el primer y segundo piso del edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería.

Que luego de primera intervención, para completar el sistema aún quedan por ejecutar las obras civiles, suministro, e instalación de las redes contra incendios de los pisos 3, 4, 5, 6,

7, 8, 9, 10, 11 y 12 que es el objetivo que persigue la presente contratación, es decir que lo que se busca es la terminación del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento del SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, CONFORME A LA NORMA NFPA Y LA NSR-10, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRAÚLICAS ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Que le corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos y permitir que la principal sede judicial del departamento de Córdoba cumpla con todos los estándares de seguridad propios de este tipo de infraestructura, y esta contratación se realiza con el propósito de que se preste el servicio de administración de justicia de forma adecuada, procurando un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las metas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que se cuenta con la Resolución de autorización para contratar No. CSJCOR19-172 de fecha doce (12) de Junio de 2019, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, como autoridad competente.

Que por tratarse de un proceso cuyo valor se enmarca dentro de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, de acuerdo al monto del Presupuesto de la actual vigencia fiscal, se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($595.148.345) incluidos impuestos y A.I.U,** se encuentra discriminado así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2019 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 6319 del 11/06/2019 de la unidad 02.

Que el día diecisiete (17) de Junio de 2019, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II, los estudios previos, la convocatoria pública ,el proyecto de pliego de condiciones que contiene el análisis del riesgo, la guía para calcular la capacidad residual de contratación, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que se recibió una observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de Ingeniería en Protección Contra Incendios SAS, la cual se respondió dentro del término estipulado para hacerlo.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación de menor cuantía SA003 DE 2019, sobrepasa los 125.000 dólares americano no se limitar a Mipyme.

Que de acuerdo lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente ésta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA003 DE 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA FASE FINAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA – CÓRDOBA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRAÚLICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA003 DE 2019, se encuentra publicado en el numeral 2 Configuración del Proyectos de Pliegos en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La Apertura del mencionado Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SA003 de 2019, se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA003 de 2019, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en el Proceso pueden consultar los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA003 de 2019, a partir de la fecha de la apertura de esta convocatoria pública, en la página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA003 de 2019, deberán manifestar su interés, según lo previstos en el cronograma del proceso, descrito en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección abreviada de menor cuantía SA003 DE 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA003 de 2019 y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

En Montería, a los dos (02) días del mes de Julio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCY NAGUIBE CASTELLANOS ELJACH

MNCE/DCHF